Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20

de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energia en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 10 de marzo de 1976—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.261-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé-rida por la que se autoriza el establecimiento y declara en oncreto la utilidad pública de las instala-13494 ciones eléctricas que se citan (referencia A. 2.744

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre exproy en el Regiamento aprobado por Decreto 2019/1900, sobre expre-plación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctri-cas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939; sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Cervera no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decre-

to 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalacio-

nes eléctricas cuyo objeto y principales características son:
Ampliación de la red de A. T. con derivación a E T. número 533, «Portella», para suministro a «Mobel».

Linea electrica

Origen: Apoyo número 12 de la línea I y II, Cervera-Tárrega (A. 1.423 R.L.T.).

Final: E. T. número 533, «Portella». Término municipal afectado: Cervera. Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,034.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 533, «Portella», en T. M. de Cervera. Emplazamiento: Término municipal de Cervera. Tipo: Interior, un transformador de 250 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el
expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo

Mías Navés.-9.110-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de 13495 la línea eléctrica que se cita (50EL-1.175).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial el Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas características son las siguientes:

La instalación se establecerá en Chapinería (Madrid), la finalidad de la misma será la de atender el suministro de energía eléctrica solicitado por don Francisco Cuadra. La línea será a 15 KV., para alimentación del transformador, intemperie, de 100 KVA. Las características principales son: Línea eléctrica a 15 KV., conductores de aluminio-acero de 31,1 milimetros cuadrados de sección, aisladores en cadenas amarre y circuitos simples. La longitud de la línea será de 0,140 metros. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966,

de 20 de octubre.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—

9.126-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Na-13496 resolvo. de la Delegación Provincial de Na-varra por la que se autoriza la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 30 KV. que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Eléctrica del Urumea, S. A.», domiciliada en avenida de Roncesvalles, 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 30 KV. Circuito: Uno. Longitud: 102 metros.

Objeto: Suministro al centro de transformación «Santeste-

ban».
Origen: Deriva de la Irún-Oronoz-Oiz.

Final: En Centro de transformación «Santesteban».

Apoyos: Metálicos.

Conductor: Aluminio-acero de 110 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Santesteban.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/ Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la tulidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en San Sebastián, en diciembre de 1975 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Juan José Gastañares Arregui, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona 7 de mayo de 1976—El Delegado provincial. Ig-

Pamplona, 7 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Ignacio Astiz Larraya.—2.067-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13497

ORDEN de 21 de mayo de 1976 por la que se anu-ORDEN de 21 de mayo de 1978 por la que se anu-lan los beneficios y la calificación de industria com-prendida en zona de preferente localización indus-trial agraria, a la instalación de una planta de deshidratación de productos agrícolas en Coria (Cá-ceres) por «Técnicos Empresarios, Promotores de Empresas, S. A.» (TERPRESA).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General de Industrias y Mercados en Origen de

Productos Agrarios, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 3 de no-